

DISPONE MARCHA DEFINITIVA DE PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA CLASE AB CÓDIGO AB 0720

RESOLUCIÓN EXENTA N° 403

TALCA, 11 de abril de 2016

VISTO: El artículo 4° de la ley N° 18.696; el artículo 46° de la Ley N° 19.880; el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 251, de 27 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución N° 83 de 10 de abril de 2013 y la Resolución N° 178 de 23 de agosto de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprueba Bases de Licitación para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos; la Resolución N°42, de 5 de febrero de 2013, modificada por la Resolución N°123, de 3 de junio de 2013 y la Resolución N°218 de 30 de septiembre de 2013, del mismo Ministerio, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Maule; la Resolución Exenta N°1516 de 3 de julio de 2013 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°260 de 14 de marzo de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule que adjudicó la Concesión 1 para operar tres plantas revisoras clase AB en las comunas de Talca, Curicó y San Javier de la Región del Maule; la Resolución Exenta N° 690 de 19 de agosto de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule que aprueba contrato Ad-Referéndum de la Concesión 1, suscrito el 4 de agosto de 2014, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de esta Secretaría Regional Ministerial y la empresa Revisiones Técnicas Mival Metropolitana Limitada; las Resoluciones Exentas N°659 de 12 de junio de 2015, N° 1040, de 11 de septiembre de 2015, N° 1232, de 02 de octubre de 2015, y N° 236, de 7 de marzo de 2016, todas de esta Secretaría Regional Ministerial; Actas de Fiscalización de fechas 23 y 30 de marzo de 2016; Las Resoluciones Exentas N° 345 y N° 346, ambas de fecha 31 de marzo de 2016 de esta Secretaría Regional Ministerial; Ord. N° 10 de fecha 06 de abril de 2016 de concesionario; Resolución Exenta N° 370 de fecha 06 de abril de 2016 de esta Secretaría Regional Ministerial; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 párrafo primero de las Bases de Licitación, citadas en VISTO, la puesta en marcha de las plantas revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado cumplimiento a las siguientes etapas:

- a) Construcción, instalación y equipamiento de la planta revisora.
- b) Informe Vial Básico debidamente aprobado por el Secretario Regional competente.
- c) Marcha Blanca.

2°.- Que, mediante Resolución Exenta N° 346 citada en el Vistos, se dispuso el inicio de la marcha blanca de la planta de revisión técnica de la comuna de Talca, clase AB código AB0720, correspondiente a la concesión UNO (1) adjudicada al concesionario Revisiones Técnicas Mival Metropolitana Limitada.

3°.- Que, el concesionario Revisiones Técnicas Mival Metropolitana Limitada, solicitó una prórroga de esta marcha blanca hasta el 11 de abril de 2016, autorizada mediante Resolución Exenta N° 370 de fecha 06 de abril de 2016, citada en vistos.

4°.- Que, por su parte el concesionario Revisiones Técnicas Mival Metropolitana Limitada, responsable de la planta AB0720 ubicada en 6 norte N°2437, Talca, mediante diversas presentaciones en esta Secretaría Regional Ministerial ha dado cumplimiento a los requisitos que a continuación se indican:

5°.- Que, además se dio cumplimiento a los requisitos que a continuación se indican:

- Mediante Ord.88, de 20 de enero de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial se aprobó el Informe Vial Básico de la Planta individualizada.
- Se verificó en dependencias de la planta la existencia de los manuales de mantención de todos los equipos, según consta en acta de visitas inspectivas efectuadas los 23 y 30 de marzo y 11 de abril de 2016, por programa de Fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial.
- Con fecha 08 de marzo de 2016 se recepciónó en esta Secretaría Regional la Póliza de seguro de responsabilidad por daños a terceros según lo especificado en el punto 2.1.12 de las Bases.
- Mediante Ingreso a Seremitt, mediante Ords. N° 4 y 5, de 31 de marzo de 2016, el concesionario presentó los antecedentes curriculares del personal de la planta revisora, conforme al punto 2.1.7.1., de las Bases, así como capacitaciones del mismo, conforme a punto 2.1.7.2 de las Bases.
- Mediante Ord. N° 07 de fecha 05 de abril de 2016 el concesionario informa horarios de atención, según punto 2.1.41. de las Bases.
- Mediante Ord. N° 08 de fecha 06 de abril de 2016 el concesionario informa tarifas actualizadas.
- Mediante CD remitido con fecha 11 de abril de 2016 el concesionario remite información de revisiones previas realizadas en periodo de marcha blanca.

6°.- Que, mediante fiscalizaciones de fechas 23, y 30 de marzo y 11 de abril de 2016, el Programa Nacional de Fiscalización del Maule informó que la planta presenta algunas observaciones, sin embargo éstas no afectan el proceso de revisión de vehículos, por lo que se ha cumplido con el proceso de Marcha Blanca de la Planta Revisora antes individualizada.

7°.- Que, se ha verificado por esta Secretaría Regional Ministerial, el cumplimiento de los requisitos determinados en las Bases de Licitación que rigen este proceso, encontrándose la Planta de Revisión Técnica en condiciones de iniciar su operación.

8°.- Que, las observaciones señaladas en el Considerando N° 6, deberán ser subsanadas en el corto plazo, sin perjuicio de las atribuciones del Programa de Fiscalización, región del Maule, para detectarlas e informarlas a través de sus actas de fiscalización.

RESUELVO:

DISPONE PUESTA EN MARCHA DEFINITIVA de la Planta Revisora AB 0720, correspondiente a la Concesión UNO (1), adjudicada a Revisiones Técnicas Mival Metropolitana Limitada, para operar en 6 norte N°2437, Talca, con tres (3) líneas de revisión tipo L (liviana) y una (1) línea de revisión tipo P (pesada), a contar del 11 de abril de 2016.

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL



Patricia Miranda Salas

**PATRICIA MIRANDA SALAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN METROPOLITANA**

HLO

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 403 DE 11 DE ABRIL DE 2016

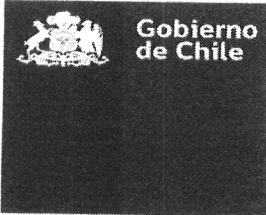
Por Resolución Exenta Nº 403 de 11 de abril de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, se dispuso la marcha definitiva de la Planta de Revisión Técnica Clase AB 0720, ubicada en calle 6 norte Nº 2437, comuna Talca, perteneciente a la concesión Uno de responsabilidad de la empresa Revisiones Técnicas Mival Metropolitana Limitada.



Patricia Miranda Salas

**PATRICIA MIRANDA SALAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN DEL MAULE**

HLO




MEMORÁNDUM DL N° 160

SANTIAGO, 19 ABR 2016

**DE: ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
JEFA DIVISIÓN LEGAL**

**A : ENCARGADA DE OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

A fin de disponer su publicación en el Diario Oficial, en extracto, se remite a vuestra Oficina de Partes, Resolución Exenta N° 403, de 11 de abril de 2016, que "Dispone marcha definitiva de planta de revisión técnica Clase AB Código AB 0720", y su respectivo extracto, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.



**ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
JEFA DIVISIÓN LEGAL
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**



Distribución:

- Oficina de Partes
- Centro Documentación-Eugenio Avilés

SS. 14502